ADENDA N° 2

AL CONTRATO UOC N° 03/19 SUSCRIPTO CON LA FIRMA INTER-EXPRESS S.A EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/19 PARA LA ADQUISICIÓN DE PASAJES PARA LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL ID N° 357.282.

Entre la **Vicepresidencia de la República**, domiciliada en la calle Presidente Franco N° 707 esquina Juan E. O´Leary, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, el Señor Raúl Antonio Ramírez, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **INTER-EXPRESS S.A** con **RUC N° 80007371-1,** domiciliada en la calle Luis A. De Herrera y Yegros 690, representada para este acto la Licenciada Yolanda Birks de Aranda con cedula de identidad N° 353.569 y el escribano Ronald Birks Tevilin con cedula de identidad N° 353.567, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", en el marco de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/19 PARA LA ADQUISICIÓN DE PASAJES PARA LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL ID N° 357.282**, amparados en el Artículo 63 "Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios" de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y lo instrumentos legales respectivos, serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO

Por el presente Convenio, las partes contratantes amplían el Contrato UOC Nº 03/19, estableciendo un incremento en el plazo para la provisión de pasajes aéreos a fin de cumplir con los requerimientos de la institución, con los mismos precios unitarios pactados originalmente, conforme a las previsiones establecidas en el Art. 63 "Convenios Modificatorios en Adquisiciones, locaciones y servicios" de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.

La ampliación fue resuelta por la máxima autoridad a través de la Resolución Nº 58/21 de fecha 28 de junio de 2021.

Las características de los servicios ampliados, se describen en las Especificaciones Técnicas de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/19 PARA LA ADQUISICIÓN DE PASAJES PARA LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL ID N° 357.282.**

Lic. Raúl A. Ramírez Fernández
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Vicepresidencia de la República

INTER EXPRESS S.A.

CLÁUSULA SEGUNDA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

El contrato estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2021.

Para los demás puntos que afectan a este acuerdo regirá el Contrato original suscripto entre las partes.

En fe de lo expuesto, firman la presente **ADENDA N° 2** al Contrato de referencia en fecha 28 de junio de 2021, en tres ejemplares de igual tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción capital de la República del Paraguay.

YOLANDA BIRKS DE ARANDA
Presidenta
INTER EXPRESS S.A.
INTER EXPRESS S.A.

RAUL A. RAMIREZ FERNANDEZ
Director General de la DGAF
Vicepresidencia de la Republica

RONALD BIRKS TEVILIN
Director
INTER EXPRESS S.A.
INTER EXPRESS S.A.